



INTERNATIONAL
OIL POLLUTION
COMPENSATION
FUNDS 1971
AND 1992

FONDS INTERNATIONAUX
D'INDEMNISATION DE 1971
ET DE 1992 POUR LES
DOMMAGES DUS À LA
POLLUTION PAR LES
HYDROCARBURES

FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS
DE 1971 Y 1992

Reuniones del Fondo de 1992 celebradas en julio de 2000 Comité Ejecutivo y Grupo de trabajo - Resumen

11 de julio de 2000

Siniestro del Erika

La octava sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 se celebró el 5 de julio de 2000, principalmente con el objeto de examinar el siniestro del *Erika*.

Acontecimientos recientes

Se han vuelto a abrir al público muchas playas tras la finalización de las operaciones de limpieza.

Las operaciones para extraer los hidrocarburos de los restos del naufragio del *Erika* se iniciaron el 3 de julio de 2000 y deberán finalizar para octubre de 2000.

Tramitación de las reclamaciones

Al 30 de junio de 2000 el asegurador del propietario del buque había efectuado pagos provisionales por un valor de £1 millón y había autorizado el pago de £130 000 más.

Nivel de los pagos

El Comité decidió que, debido a la incertidumbre con respecto a la cuantía total de posibles reclamaciones, los pagos efectuados por el Fondo de 1992 deberán limitarse por el momento al 50% de la cuantía de la pérdida o los daños sufridos realmente por cada demandante. Se decidió que el nivel de pagos se volvería a examinar en la próxima sesión del Comité, que se celebrará en octubre de 2000.

Otros siniestros

Nakhodka

Al 30 de junio de 2000 se han pagado £78 millones en concepto de indemnización. De esta cantidad, se han pagado £20 millones desde la última reunión del Comité celebrada en abril de 2000.

Al Jaziah 1

El Comité Ejecutivo decidió que el *Al Jaziah 1*, que se hundió frente a Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos), se ajustaba a las definiciones de 'buque' que figuran en los Convenios de responsabilidad civil de 1969 y 1992, y que tanto el Convenio del Fondo de 1971 como el de 1992 aplicaron a dicho siniestro, toda vez que en el momento del siniestro estaba navegando en el mar.

Slops

El Comité examinó el siniestro del *Slops*, que se produjo en Grecia el 15 de junio de 2000, y decidió que el *Slops* no debería ser considerado como un 'buque' en virtud de los Convenios de 1992, toda vez que el *Slops* no llevaba hidrocarburos persistentes a bordo como carga ni como combustible. Por consiguiente, se decidió que estos Convenios no se aplicarían a este siniestro.

Grupo de trabajo

Un Grupo de trabajo intersesiones se reunió para examinar la idoneidad del régimen internacional de indemnización. El Grupo de trabajo mantuvo un intercambio preliminar de puntos de vista con respecto a la necesidad de mejorar el régimen de indemnización estipulado en el Convenio de responsabilidad civil de 1992 y en el Convenio del Fondo de 1992 a fin de responder a las necesidades de la comunidad internacional. Entre las cuestiones debatidas cabe mencionar el proceso para agilizar los pagos a las víctimas, la clasificación de las reclamaciones, el aumento de la indemnización máxima disponible en virtud de cada Convenio y la aplicación uniforme de los Convenios en los Estados Miembros. Se elaborará una lista de cuestiones que podría ser oportuno examinar más a fondo, la cual se presentará a la Asamblea en octubre de 2000.

F:\USERS\ERC\Info\news\spanish\july00s\009.doc

Nota: El presente documento es un resumen de ciertos aspectos sobre las sesiones celebradas y no refleja las sesiones al completo. Se puede obtener las Actas de las Decisiones de las sesiones solicitándolas a la Secretaría de los FIDAC.